



Bogotá, 04/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500076911



20165500076911

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION SOCOTRANS S.A.S.**

**AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTEA CAMPOS DE CARRERAISTO VIA SILVANIA  
SIBATE - CUNDINAMARCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2575** de **22/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

2575

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° - 07575 del 22 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION - SOCOTRANS S.A.S.**, identificada con N.I.T 800215737-5.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION - SOCOTRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 800215737-5

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 352242 de fecha 28 de Abril de 2013 impuesto al vehículo de placa SBL028 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION - SOCOTRANS S.A.S., identificada con el N.I.T. 800215737-5, por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

*"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...)*

*d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 587 en concordancia con el código de infracción 518:

*"(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.(...)"*

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION - SOCOTRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 800215737-5

"(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
352242	28 de Abril de 2013	SBL028

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N°352242 de fecha 28 de Abril de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION - SOCOTRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 800215737-5.

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION - SOCOTRANS S.A.S., identificada con N.I.T.800215737-5, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es; "(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.(...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 de la misma Resolución que prevé: "(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)" y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION - SOCOTRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 800215737-5

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados,

(...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA** a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION - SOCOTRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 800215737-5, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS** las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION - SOCOTRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 800215737-5, con domicilio en la ciudad de SIBATE / CUNDINAMARCA, en la dirección AUTOPISTA SUR KM 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANIA, teléfono 2686541, correo electrónico **SOCOTRANS@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los

RESOLUCIÓN N° - 07575 Del 22 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION - SOCOTRANS S.A.S., identificada con N.I.T. 800215737-5

artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.



**ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO** al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

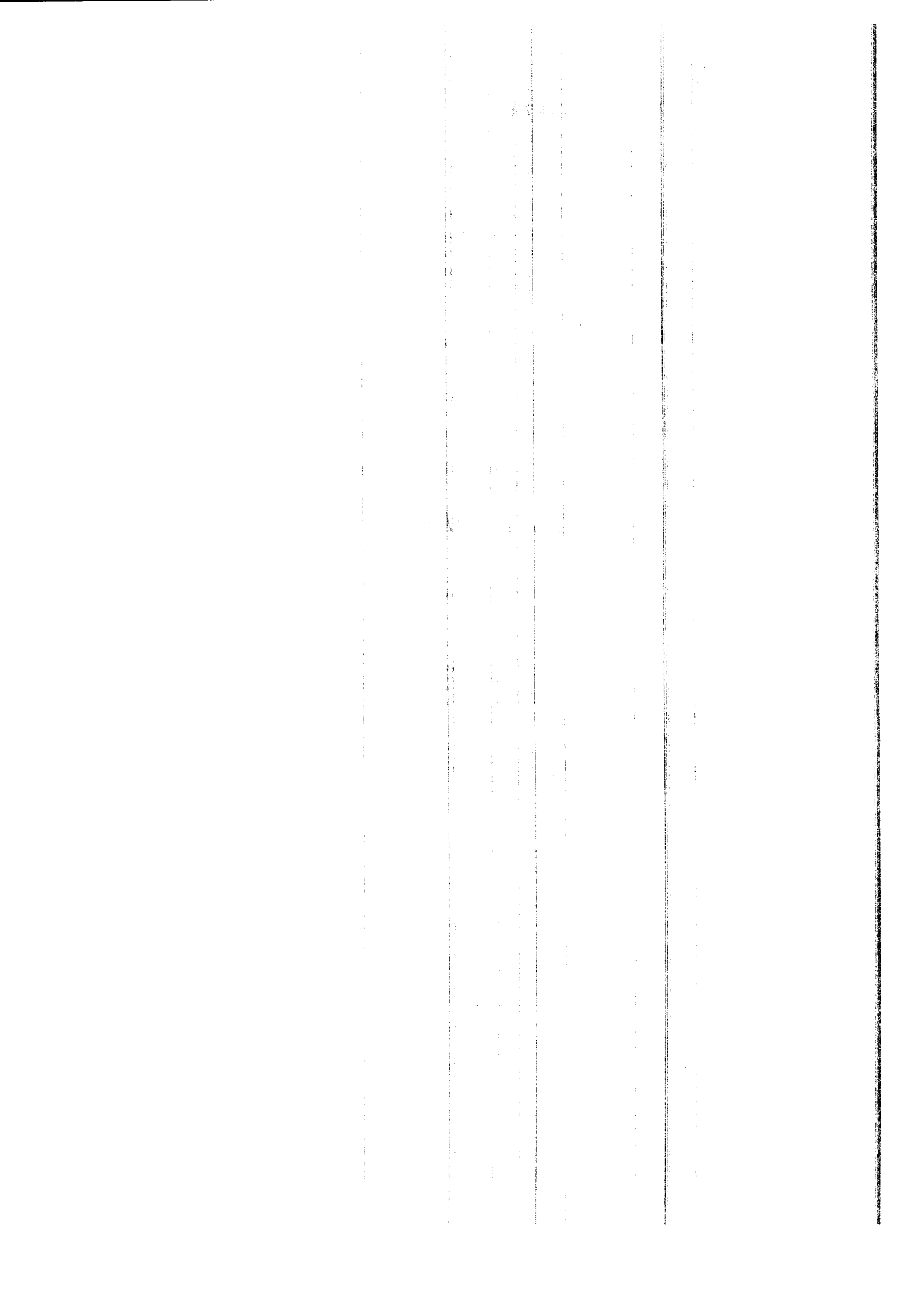
**ARTÍCULO QUINTO: CONTRA** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los - 07575 22 ENE 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: OSCAR CAMARGO RODRIGUEZ - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT  
Revisó:  - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT  
Aprobó:  Coordinadora - Grupo de Investigaciones - IUIT



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 352242

FECHA Y HORA

13	DIA			MES			AÑO		
	01	02	03	04	05	06	07	08	09
28	01	02	03	04	05	06	07	08	09
	10	11	12	13	14	15	16	17	18



Ministerio de Transportes



2. LUGAR DE LA INFRACCION

Carretera Bayata el uno Km 3+000 Terminal de

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Borla

6. SERVICIO

PAQUETES

7. CODIGO DE INFRACCION


8. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/> AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/> CAMION
<input type="checkbox"/> BICICLO	<input type="checkbox"/> MULTICICLO
<input type="checkbox"/> MOTOCICLETA	<input type="checkbox"/> VEHICULO
<input type="checkbox"/> CAMPERO	<input type="checkbox"/> CAMION TRACTOR
<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input checked="" type="checkbox"/> OTRO

10. DATOS DEL CONDUCTOR

CC: 2022390875  
 22001-800985202  
 01-09-11 01-09-14  
 Angeles Julieth P...  
 cil SABSA # 75-28 7769219

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Bareño Quitina John  
 Jairo

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportadora y Comercial la estacion etc

12. LICENCIA DE TRANSITO

2857032

13. TARJETA DE OPERACION

0825062

14. DATOS DEL AGENTE

Nombre y Apellido: P. E. Castro Martinez Jairo  
 Placa No: 089453  
 NOTA: EL AGENTE DEBE ESTAR EN POSICION DE SER CONTACTADO EN SU CORRESPONDIENTE

15. INMOVILIZACION

PATIOS: el Camion

16. OBSERVACIONES

No por la extracto de contrato - vase familiar en concordancia con la infraccion 518

17. ESTE INFORME SE TENDRA OJO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

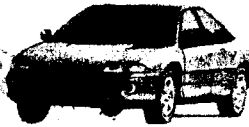
Angeles  
 101231000

AUTORIDAD DE TRANSITO





# PARQUEADERO PATIOS EL CAMINO



SIGLA No. SPB  
PLACA 028

KM. 12 AUTOPISTA MEDELLÍN - LA PUNTA TENJO

Horario de: Lunes a Viernes  
de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

LA PUNTA: Abel 28/13 INVENTARIO INDIVIDUAL DE VEHICULO

1394

A CARGO DE: St. Carolina

CLASE DE VEHICULO: Camioneta MARCA: Hyundai HORA ENTRADA: 13:25

INFRACCIÓN: \_\_\_\_\_ ORGANISMO: St. Carolina

## ACCESORIOS

Ayuda - Radio con Antena		Batería	
Brizos y Cuchillas Limpiaabrisas	<u>si</u>	Compresor de Aire	<u>1</u>
Couyos		Converters	<u>1</u>
Luzes Directionales	<u>si</u>	Caja de Herramientas	
Bajo Eléctrico		Defensa Bumper	<u>NO</u>
Espelos Internos		Escobillas	<u>2</u>
Emblemas	<u>si</u>	Espelos Externos	<u>2</u>
Radio Telefono		Letreros	
Exploradoras Manuales	<u>NO</u>	Lampara de Luz Interior	<u>3</u>
Extintor de Fuego		Manijas - Puertas y Vidrios	<u>3</u>
Guanteras	<u>1</u>	Parasoles	<u>2</u>
Llaves Switch y Puertas	<u>NO</u>	Pisos de Caucho	<u>4</u>
Pitos	<u>si</u>	Rines Diametro	<u>4</u>
Perillas de Seguros	<u>NO</u>	Copas	<u>2</u>
Sirenas	<u>1</u>	Taximetro	<u>1</u>
Control de Aceite	<u>1</u>	Tapa Radiador	<u>1</u>
Tapa para Aceite	<u>1</u>	Tapa tanque de Gasolina	<u>1</u>
Lavaparabrisas	<u>1</u>	Tanque Auxiliar de Gasolina	
Carpa de Lona	<u>1</u>	Vanilla para Carpa	
Vidrios	<u>todos</u>	Llantas Diametro	<u>4</u>
Neumaticos Diametro		Tapetes Caucho	<u>4</u>
Todos Delanteros		Cometas de Seguridad	<u>todos</u>
Descanzabrazos	<u>2</u>		

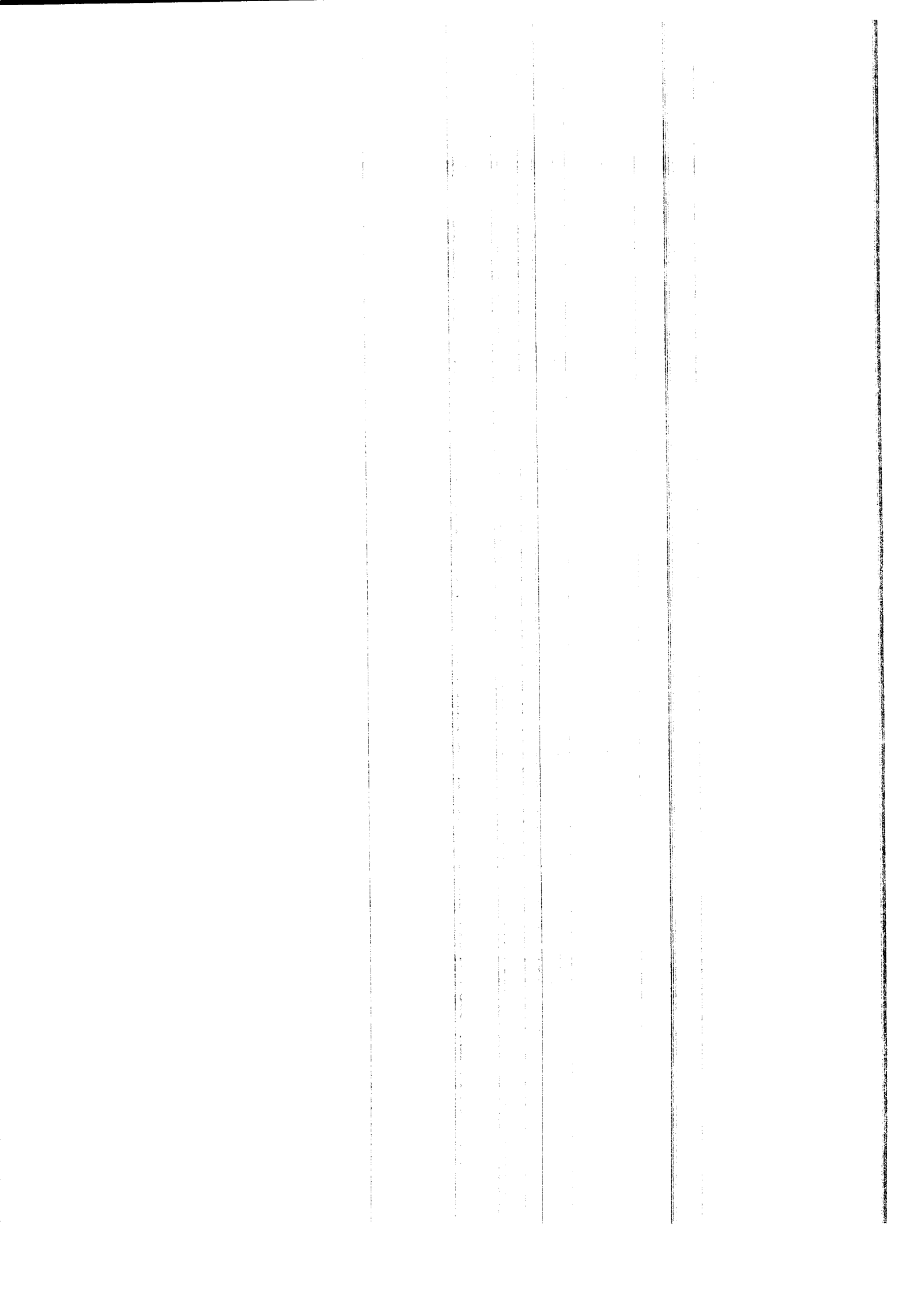
## HERRAMIENTAS (dispositiva)

Cable Maraca		Destornillador	
Llaves para Ruedas		Llave Torx	
Llaves Estrellas		Destornillador Plano	
Destornillador estrella		Pinzas	
Bomba de Mano Inflar Llantas		Pinzas de Corte	
K1 de Carretera		Pinza	

OBSERVACIONES: Se le hizo mantenimiento a la llanta trasera izquierda y se le cambió el aceite.

ENTREGUE: Angela Durán RECIBE: Christine Durán  
C.C. No. 101237873 eta C.C. No. 4658508 eta

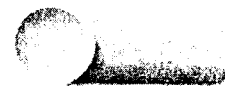
IMPRESO POR: JORGE CAIDENAS - NIT. 80.183.229.3 - C.E. 3.11.484.41.60



## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S</b>
Sigla	SOCOTRANS S.A.S
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000577712
Identificación	NIT 800215737 - 5
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	19931230
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	4718583000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	793968049,00
Empleados	0,00
Afiliado	No



### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

Municipio Comercial	SOACHA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	AUTO SUR CRA 4 NO 58-95
Teléfono Comercial	7807596
Municipio Fiscal	SIBATE / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	AUTOPISTA SUR KM 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANI
Teléfono Fiscal	2686541
Correo Electrónico	SOCOTRANS@HOTMAIL.COM

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Republica de  
Colombia  
**Ministerio  
de  
Transporte**  
Servicios y consultas  
en línea

**DATOS EMPRESA**

**NIT EMPRESA** 8002157375  
**NOMBRE Y SIGLA** TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION SAS -  
 SOCOTRANS SAS  
**DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO** Bogota D. C. - BOGOTA  
**DIRECCIÓN** CR 71 F NO. 62 A 70 SUR BARRIO PERDOMO  
**TELÉFONO** 7192943  
**FAX Y CORREO ELECTRÓNICO** 0 - socotrans@hotmail.com  
**REPRESENTANTE LEGAL** CARLOSGIL GUTIERREZ

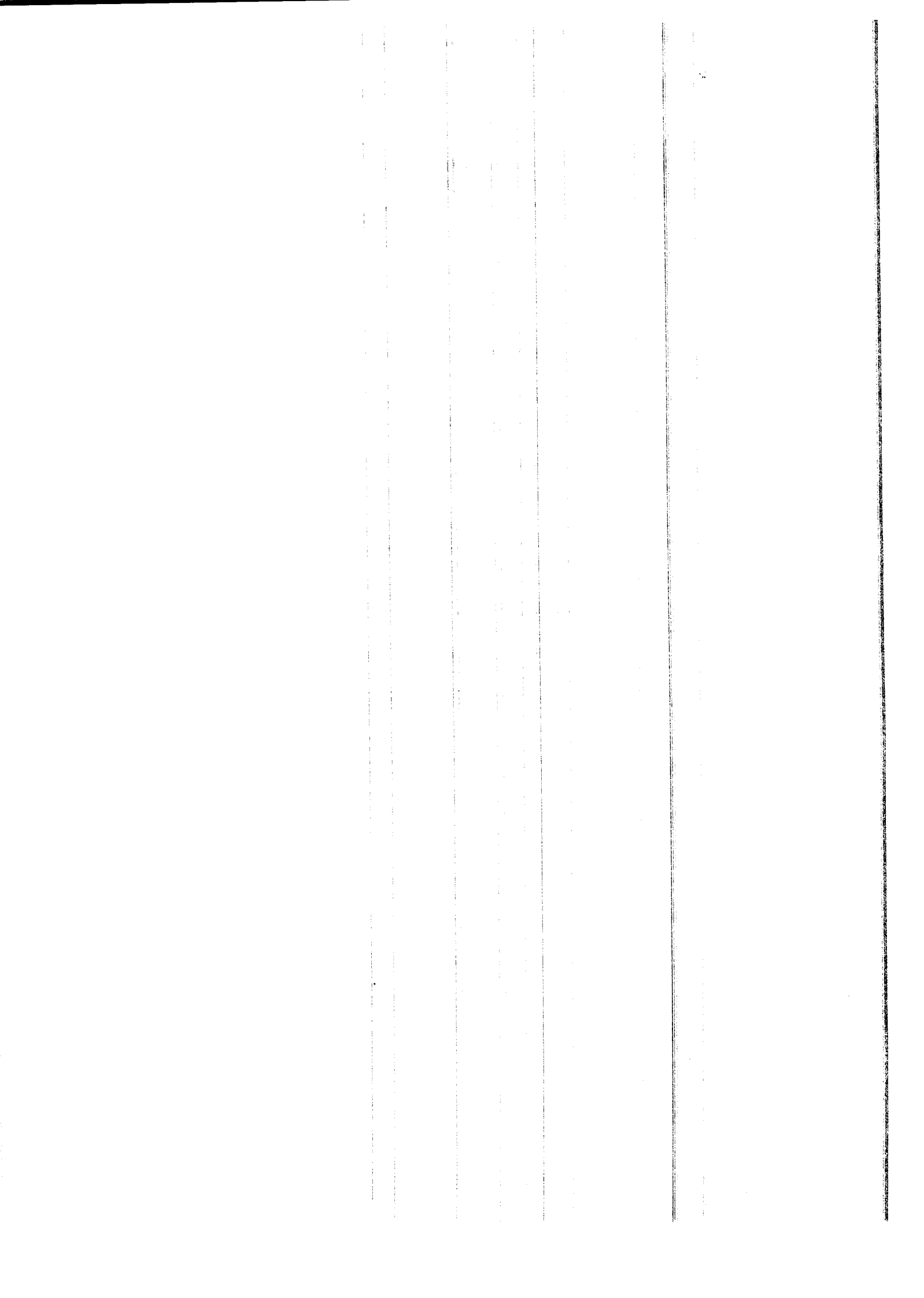
*Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:*

**empresas@mintransporte.gov.co**

**MODALIDAD EMPRESA**

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
1597	19/04/2001	TRANSPORTE ESPECIAL	H
2707	16/07/2002	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	H

C= Cancelada  
H= Habilitada





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro **20165500046061**



Bogotá, 25/01/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION SOCOTRANS S.A.S.**  
AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTEA CAMPOS DE CARRERAISTO VIA  
SILVANIA  
SIBATE - CUNDINAMARCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2575 de 22/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

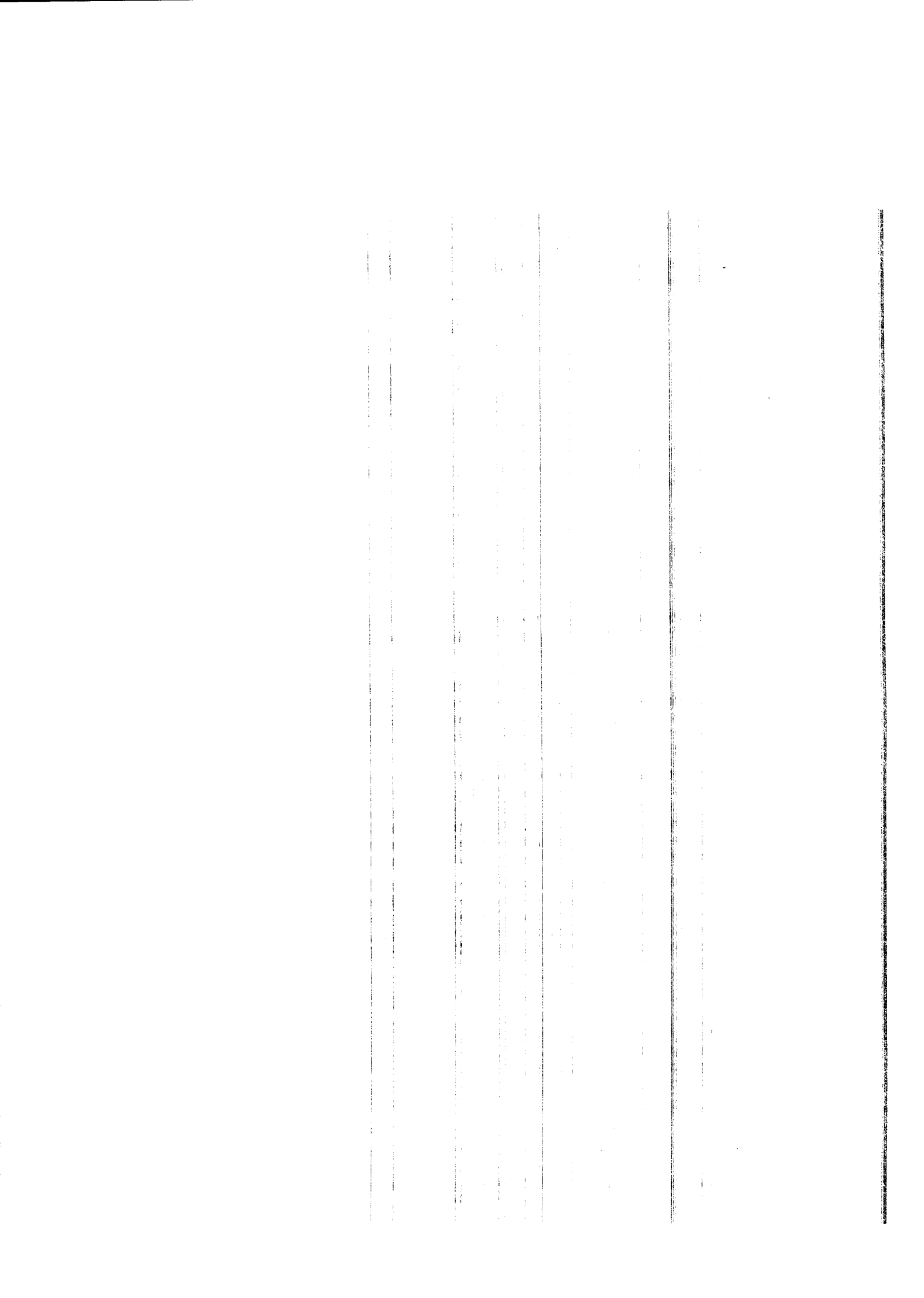
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
Revisó: JUAN CORREDOR  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2494.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

5





Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION**  
**SOCOTRANS S.A.S.**  
**AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTEA**  
**CAMPOS DE CARRERAISTO VIA SILVANIA**  
**SIBATE - CUNDINAMARCA**

**472**

Envío a: Postales  
 Mensajes S.A.  
 NIT 900025479  
 Calle 15 No. 4-85  
 Envío No. 01 0000

**REMITENTE**

Nombre/Razon Social  
 TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION  
 SOCOTRANS S.A.S.  
 Dirección: Calle 15 No. 4-85

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1102312

Envío: RN519244175CC

**DESTINATARIO**

Nombre/Razon Social  
 TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION  
 SOCOTRANS S.A.S.

Dirección: AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA  
 CAMPOS DE CARRERAISTO  
 CUNDINAMARCA

Ciudad: SIBATE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisi:

Envío: RN519244175CC

**472**

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Rehusado
- Cerrado
- Fallecido
- Fuerza Mayor
- No Existe Número
- No Reclamado
- No Contactado
- Apertado Clausurado

Dirección Errada  
 No Reside

Fecha 1: 6/04/06

Fecha 2: 6/04/06

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C. Centro de Distribución: Sibate

C.C. Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

